



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INFORME - MEMORIA DE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN.

Que se emite por el Encargado del Servicio Informático Municipal, en relación con la contratación del "Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teguiise".

Primero.- Antecedentes.-

Que por el Encargado del Servicio Informático Municipal, con referencia en el registro interior de Informes 1912/2024 de 8 de abril, se emitió informe propuesta de necesidad en relación con la posible contratación del "Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teguiise", en el que tras analizar las necesidades se considera suficientemente justificada y por tanto se propone que se promueva, mediante la correspondiente contratación con operador económico adecuado, especializado y autorizado, el suministro descrito.

Consecuentemente con lo anterior, el Ayuntamiento de Teguiise promueve expediente para la contratación del suministro consistente en "Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teguiise", a cuyos efectos, mediante Decreto con referencia de asiento en el Libro de Decretos Concejal Delegado en Contratación 42/2024, de 12 de abril, se resuelve, entre otros, lo siguiente:

<<Primero.- Estimar la necesidad de ejecutar las actuaciones promovidas en los Informes Propuestas referenciados en el **Resultando primero**; considerando adecuada la determinación de las correspondientes necesidades que constan en el **Resultando segundo** del presente documento, a tenor de las características y el destino de las mismas, así como idónea la contratación correspondiente, todo ello en desarrollo de lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Iniciar, de acuerdo con el artículo 116.1 de la LCSP, el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, para la prestación del "Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teguiise".
- Contrato a encuadrar en la "calificación de los contratos" que se determine a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones técnicas que regirán la correspondiente contratación y, de la aplicación de los artículos del 12 al 18 de la LCSP.
- o Contrato a adjudicar mediante el procedimiento que corresponda a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación y, de tramitación ordinaria.

Tercero.- Únase al expediente la siguiente documentación, una vez obtenida, redactada y/o emitida, según el caso, por los servicios municipales correspondientes, lo que igualmente se requiere por el presente:

- **Informes Propuestas de Necesidad.-** Los informes propuestas de necesidad referenciados en el **Resultando primero** de la presente Resolución, en relación con la contratación de razón.
- **Certificación de Resolución de inicio.-** Certificación del contenido de la presente Resolución.
- **Informe/s técnico/s.-** Informe Memoria de los servicios municipales correspondientes (oficina técnica/técnicos del área, encargados de servicios, etc.); en el/los que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que configurarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, así como el resto de conceptos y parámetros que se proponen como elementos a contener en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (habilidad y requisitos especiales para contratar, solvencias, clasificaciones empresariales, criterios de adjudicación, conceptos económicos, plazos, garantías, obligaciones y condiciones especiales de ejecución, información del personal subrogable etc.). En el caso de que el procedimiento fuese el correspondiente al contrato menor, el contenido de los informes se adaptarán a lo establecido por el Servicio Municipal correspondiente, para este tipo de contratos.
- **Pliego técnico.-** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, configurado a tenor del Informe Memoria de los servicios técnicos municipales correspondientes detallado en el apartado anterior.
- **Pliego administrativo.-** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de contratación.
- **Créditos presupuestarios.-** Documentación acreditativa de la existencia de los oportunos créditos presupuestarios y retención de los mismos, tanto del importe del precio del contrato como del correspondiente IGIC; a tenor de las cuantías indicadas en la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación.
- **Informe de la Secretaría General.-** Si el procedimiento es distinto al de "contrato menor", informe de la Secretaría General en relación al expediente de contratación de razón, a tenor de lo establecido en el punto 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Página 1 de 15.-

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio Ver firma	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B</p>			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

- Informe Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.- Si el procedimiento lo precisa, informe del órgano correspondiente del Servicio Municipal de Gestión Económico-financiera en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - Informe de fiscalización.- Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en su caso, salvo que el procedimiento no lo precise a tenor de lo establecido en el artículo 116.3 y punto 3 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.
 - Otros.- Cualquier otro documento que corresponda a la tramitación del expediente de razón.
- Cuarto.-** Reconocer como referencia asignada al correspondiente expediente, por el gestor informático de aplicación, la siguiente. [2024/3145.>>](#)

Segundo.- Disposiciones generales del contrato pretendido.-

2.- Objeto y tipo de contrato. División por lotes del objeto del contrato. Códigos del objeto del contrato. Objeto del presente documento. Ámbito de actuación. Responsabilidad del contratista.-

2.1.- Objeto del contrato.-

Constituye el objeto del contrato pretendido, el “Suministro de equipos informáticos para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teguiise”.

Consecuentemente, la entidad adjudicataria queda obligada a realizar el objeto del contrato según las condiciones y especificaciones que en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas se establezcan.

2.2.- Tipo de contrato.-

Constituye un contrato de suministro de carácter administrativo, por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.3.- División por lotes del objeto del contrato.-

2.3.1.- En aplicación de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, en este caso, procede la división por lotes del objeto del contrato por la naturaleza y finalidad del mismo, dado que la ejecución de los suministros a realizar soporta la ejecución de diversas prestaciones que conforman el objeto del contrato, que posibilita la división por lotes, considerándose viable dicha división en lotes del objeto del contrato que se pretende, ya que el suministro presenta fines y prestaciones diferentes.

2.3.2.- A tenor de lo expuesto en los apartados anteriores, se establece “los siguientes lotes” como objeto del contrato de razón:

Lotes	Descripción
Lote 1	Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Teguiise
Lote 2	Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise
Lote 3	Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise
Lote 4	Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Teguiise

2.4.- Códigos del objeto del contrato, en razón a los lotes del mismo.-

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos:

De la nomenclatura de la CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos), contenida en el vigente Reglamento (CE) nº. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, códigos:

- 30200000-1: Equipo y material informático.
- 30213000-5: Ordenadores personales.
- 30213300-8: Ordenadores de mesa.
- 30231000-7: Pantallas de ordenador y consolas.
- 30231310-3: Monitores de pantalla plana.
- 48310000-4: Paquetes de software de creación de documentos.
- 48317000-3: Paquetes de software de tratamiento de textos.

2.5.- Objeto del presente documento.-

El presente documento tiene como objeto determinar, definir y regular de forma pormenorizada, las condiciones y prescripciones técnicas y especiales destinadas a la regulación de la licitación y el desarrollo del contrato administrativo que se pretende, incluidas las necesidades a satisfacer a través del mismo; en el ámbito técnico y especial que por su materia le corresponde.

Igualmente se detallan y establecen los documentos de carácter técnico a entregar por los licitadores, tanto en la fase de licitación como en la de ejecución del contrato, en orden a lograr un perfecto estado de conservación y mantenimiento del objeto del contrato, dentro del ámbito de actuación definido en el presente documento.

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

2.6.- Ámbito de actuación.-

Se entiende como ámbito de actuación el Ayuntamiento de Teguiise.

2.7.- Responsabilidad del contratista.-

El traslado de todos los equipos que se adquieran que deberán ser entregados por el adjudicatario con dicha configuración, los equipos se entregaran en las dependencias del Ayuntamiento de Teguiise.

Será responsabilidad del contratista la calidad del suministro objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se genere durante el mismo, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al municipio, como consecuencia de la realización de este suministro.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar al Ayuntamiento de Teguiise, todas aquellas anomalías que se detecten, independientemente del suministro encomendado.

Tercero.- Condiciones y prescripciones técnicas y especiales que se proponen para la licitación, contratación y ejecución del contrato de razón.-

Se propone que la ejecución del suministro de razón, se lleve a cabo con empresa especializada, con sujeción estricta a lo especificado en el presente documento, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato.

La prestación de éstos se regirá por:

- a) El correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Las prescripciones técnicas y demás disposiciones legales vigentes.

3.- Materiales a suministrar y precios unitarios. Características técnicas de los materiales. Variantes y mejoras de las características técnicas del suministro. Ejecución del suministro.-

3.1.- Materiales a suministrar y precios unitarios.-

Los materiales a suministrar y los precios unitarios máximos de cada uno de dichos materiales, son los establecidos en el **Anexo I** del presente documento, a tenor de los lotes en los que se divide el objeto del contrato. Serán adquiridas todas las unidades descritas en el Anexo I.

3.2.- Características técnicas de los materiales.-

Características técnicas del equipamiento: El equipo ofertado debe pertenecer a la gama profesional o de empresa, y debe ser nuevo, a estrenar, no admitiéndose equipos usados de segunda mano.

Todos los equipos y materiales ofertados deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea, en lo referente a reglamentos técnicos, aspectos ergonómicos, medioambientales y sanitarios. Poseerán por tanto marcado CE y cumplirán con la normativa y certificaciones.

Todos los ordenadores y todos los monitores ofertados deberán ser completamente idénticos, al objeto de que sean plenamente compatibles entre sí, optimizar su gestión y tratamiento de incidencias, y lograr un marco estético común (dentro del mismo lote).

El adjudicatario debe asegurar la compatibilidad de todo el hardware ofertado con el sistema operativo solicitado y disponer del soporte necesario actualizado a nivel de drivers, firmware y software para el equipo ofertado, así como de herramientas propias gratuitas que permitan realizar ajustes y actualizaciones de los controladores, BIOS y firmware en el equipo de una forma automatizada y flexible.

Documentación de los productos: Cada producto deberá venir acompañado de una guía de instalación y manuales de uso y mantenimiento, todo ello en soporte digital. Tanto la guía de instalación, como los manuales de todos los componentes estarán en castellano.

Garantía de los elementos a suministrar: La empresa adjudicataria será la responsable de la garantía. **Todos los equipos llevarán incluida la garantía de 2 años emitida por el fabricante que incluya la atención de la avería "in situ" (respecto a los lotes 1,2 y 3 objeto del contrato).**

Con independencia de la garantía que el fabricante otorgue al equipamiento que se oferte, el adjudicatario del contrato garantizará, a su vez, el mantenimiento del mismo durante toda la duración de la garantía, contra toda anomalía o fallo de los elementos suministrados, defecto de fabricación y uso normal de los equipos, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El mantenimiento incluirá la sustitución de todo tipo de piezas y reparación de los equipos defectuosos, la mano de obra y los desplazamientos necesarios para realizar el mantenimiento in situ. Todas las piezas y elementos que se sustituyan deberán ser originales.

La aplicación de la garantía sobre un equipo averiado implicará el dejar el equipo operativo nuevamente, incluyendo si fuese necesario la actualización del firmware, drivers, y la restauración y configuración por parte de la empresa adjudicataria.

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

En el caso de que, a lo largo de la garantía, se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica de fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de similares o mejores características.

Se establece un **tiempo máximo de respuesta y actuación in situ en caso de avería o incidencia que implique la paralización del equipo de 4 horas**. Dicho tiempo de respuesta y actuación in situ se contará desde que se produzca la llamada o comunicación de la avería o incidencia por parte del Ayuntamiento.

A lo largo de la garantía, el Ayuntamiento será libre de instalar nuevo hardware y software en el equipamiento suministrado, asumiendo la responsabilidad sobre el soporte y mantenimiento de los elementos adicionales. La modificación de la configuración hardware y software en el equipamiento ofertado en este sentido no invalidará, en ningún caso, la garantía.

Lote 1: Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Tegui.

La cantidad de ordenadores personales de escritorio de Todo en Uno (ALL IN ONE) será de 37 (treinta y siete) equipos y la cantidad de monitores (2ª pantalla o monitor) será de 37 (treinta y siete) cuyos requisitos son:

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos o equivalentes
Procesador	Procesador	Intel Core i5 decima segunda generación (12)
	Núcleos físicos	10 (P+E), cantidad de subprocesos 12
	Velocidad Turbo Máxima	4,40 GHz
	Gráficos integrados	
Memoria RAM (en GB)	Memoria RAM DDR4	16GB (dejando 50% slot libre). Soportes DDR4 3200MHz. 2 bancos de memoria. Ampliable hasta 32GB
Conexión de red	1 puerto RJ45	1000Mb (Gigabit ethernet)
	Wi-Fi 6	Doble banda (2,4 GHz. y 5 GHz.)
	Bluetooth	5.0 o superior
Webcam	1920x1080	FHD de 2 MP con micrófono integrado y cubierta o tapa. Enfoque automático.
Audio	Integrado en placa base, altavoces internos	Tarjeta de audio integrada, puertos externos de micrófono y auriculares (3,5 mm)
Puertos USB	Puertos USB	4 puertos (al menos 2 en 3.0 o superior)
Capacidad de disco duro	SSD M.2 NVMe PCIe 3.0x4	512GB
Velocidad de disco duro	Lectura/Escritura	3.500/3000 MB/s
Pantalla	23,8" en diagonal	FHD IPS (1920x1080), antirreflejos.
	Peana	Con capacidad de ajuste de inclinación y altura
	Altavoz estéreo interno	
Salida Video	Salida Video	Mínimo 1 (HDMI/DP). Es obligatorio que coincida el puerto del ordenador todo en uno con el conector de vídeo del monitor (2ª pantalla), es obligatorio incluir el cable que incluya el adaptador necesario
Sistema operativo	Sistema operativo incluido	Windows 11 Pro 64 bits OEM
Teclado	Teclado	Español, Teclado extendido, USB, con reposa muñeca acolchado independiente, con ajustes de inclinación
Ratón	Ratón	Óptico de 3 botones, USB, ambidiestro, 800 DPI
Fuente de alimentación	Externa	Externa
Seguridad/Bios	Seguridad/Bios	BIOS en castellano. La BIOS debe permitir establecer una password tanto para el administrados de BIOS como para el encendido.

Monitor (2ª pantalla):

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos
Formato de monitor	Formato de monitor	Pantalla ancha 16:9/21:9
Tecnología	Tecnología Monitor	IPS, antirreflejo
Resolución	Resolución	1920x1080
Tiempo de respuesta	Máximo	5 ms

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.tegui.se/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50

Frecuencia	Mínima	60 Hz.
Tamaño de pantalla	Tamaño de pantalla	23,8"
Contraste	Contraste	estático 1000:1
Brillo	Brillo	250 cd/m2
Visión en ángulo	Visión en ángulo	170º (horizontal y vertical)
Peana	Peana	Con capacidad de ajuste de inclinación y altura
Entrada Video	Entrada Video	1 Display Port, 1 HDMI
Otros	Cable de vídeo para cada uno de los puertos de los que disponga.	
	Cada uno con 1,5 metros de longitud como mínimo.	
	Es obligatorio que coincida el puerto del monitor con el de la Tarjeta Gráfica.	
	Cable de alimentación.	

Lote 2: Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguipe.

La cantidad de ordenadores personales de altas prestaciones para el diseño técnico será de 10 (diez) equipos, cada uno con 2 (dos) pantallas o monitores, siendo en total de 20 monitores.

Ordenador: El tipo de carcasa será formato sobremesa con fuente de alimentación interna y cuyos requisitos son:

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos o equivalentes
Caja PC	Semitorre	4 ventiladores silenciosos, 2 usb 3.0, 1 usb 3.2
Placa base	ATX	PCIe RAID y SATA RAID 0/1/5/10, 3 ranuras M.2 2280
Procesador	Procesador	Intel Core i7 decima tercera generación (13)
	Núcleos físicos	Mayor o igual de 16 (P+E), cantidad de subprocesos 24
	Velocidad Turbo Máxima	5,20 GHz
Ventilador disipador CPU		4 tubos de calor, 120mm, pwm, silencioso, 1800 rpm,
Conexión de red	Conexión de red	2,5Gb (Gigabyte ethernet)
Puertos USB	parte trasera placa base	8 puertos (al menos 4 en 3.2)
Audio	Audio	Tarjeta de audio integrada, puertos externos de micrófono y auriculares (3,5 mm)
Seguridad/Bios	Seguridad/Bios	BIOS en castellano. La BIOS debe permitir establecer una password tanto para el administrados de BIOS como para el encendido.
Memoria RAM (en GB)	Memoria RAM DDR5	32GB (dejando 50% slot libre). Soportes DDR5 5600MHz. Con disipador, 4 bancos de memoria. Ampliable hasta 128 GB
Capacidad de disco duro	SSD M.2 NVMe PCIe 3.0 x 4	1TB con disipador de calor
Velocidad de disco duro (en MBs)	Lectura/Escritura	3.500/3000 MB/s
Tarjeta Gráfica	PCIe 4.0 x 16	NVIDIA serie Quadro RTX A2000 con 12GB de GDDR6 PCIe 4.0
Salida Video	Tarjeta gráfica	Mínimo 4 (HDMI/DP) Tiene que coincidir con las entradas de los dos (2) monitores
Fuente de alimentación	Plus Gold 80	850W, PCIe x 4
Sistema operativo incluido	Sistema operativo incluido	Windows 11 Pro 64 bits OEM
Teclado	Teclado	Español, Teclado extendido, USB, con reposamuñecas acolchado independiente, con ajustes de inclinación
Ratón	Ratón	Óptico de 3 botones, USB, ambidiestro, 800 DPI

Monitor:

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos
Formato de monitor	Formato de monitor	Pantalla ancha 16:9/21:9
Tecnología	Tecnología Monitor	IPS, antirreflejo
Resolución	Resolución	1920x1080

Página 5 de 15

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
N° expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguipe.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50

Tiempo de respuesta	Máximo	5 ms
Frecuencia	Mínima	60 Hz.
Tamaño de pantalla	Tamaño de pantalla	23,8"
Contraste	Contraste	estático 1000:1
Brillo	Brillo	250 cd/m2
Visión en ángulo	Visión en ángulo	170° (horizontal y vertical)
Peana	Peana	Con capacidad de ajuste de inclinación y altura
Entrada Video	Entrada Video	1 Display Port, 1 HDMI
Otros	Cable de vídeo para cada uno de los puertos de los que disponga.	
	Cada uno con 1,5 metros de longitud como mínimo.	
	Es obligatorio que coincida el puerto del monitor con el de la Tarjeta Gráfica.	
	Cable de alimentación.	

Lote 3: Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise.

La cantidad de ordenadores personales de altas prestaciones para el diseño gráfico y edición de vídeo será de 2 (dos) equipos, cada uno con 2 (dos) pantallas o monitores, siendo en total de 4 monitores.

Ordenador: El tipo de carcasa será formato sobremesa con fuente de alimentación interna y cuyos requisitos son:

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos o equivalentes
Caja PC	Semitorre	4 ventiladores silenciosos, 2 usb 3.0, 1 usb 3.2
Placa base	ATX	PCIe RAID y SATA RAID 0/1/5/10, 3 ranuras M.2 2280
Procesador	Procesador	Intel Core i9 decimatercera generación (13)
	Núcleos físicos	Mayor o igual de 24 (P+E), cantidad de subprocesos 32
	Velocidad Turbo Máxima	Mayor o igual de 5,20 GHz
Ventilador disipador CPU		4 tubos de calor, 120mm, pwm, silencioso, 1800 rpm,
Conexión de red	Conexión de red	2,5Gb (Gigabyte ethernet)
Puertos USB	parte trasera placa base	8 puertos (al menos 4 en 3.2)
Audio	Audio	Tarjeta de audio integrada, puertos externos de micrófono y auriculares (3,5 mm)
Seguridad/Bios	Seguridad/Bios	BIOS en castellano. La BIOS debe permitir establecer una password tanto para el administrados de BIOS como para el encendido.
Memoria RAM (en GB)	Memoria RAM DDR5	64GB (dejando 50% slot libre). Soportes DDR5 5600MHz. Con disipador, 4 bancos de memoria. Ampliable hasta 128 GB
Capacidad de disco duro	SSD M.2 NVMe PCIe 4.0 x 4	1TB x 2 Discos (1TB + 1TB) con disipador de calor en RAID 1
Velocidad de disco duro (en MBs)	Lectura/Escritura	7.450/6900 MB/s
Tarjeta Gráfica	PCIe 4.0 x 16	NVIDIA serie GeForce RTX 4070 SUPER con 12GB de GDDR6X
Salida Video	Tarjeta gráfica	Mínimo 4 (HDMI/DP) Tiene que coincidir con las entradas de los dos (2) monitores
Fuente de alimentación	Plus Gold 80	850W, PCIe x 4
Sistema operativo incluido	Sistema operativo incluido	Windows 11 Pro 64 bits OEM
Teclado	Teclado	Español, Teclado extendido, USB, con reposamuñeca acolchado independiente, con ajustes de inclinación
Ratón	Ratón	Óptico de 3 botones, USB, ambidiestro, 800 DPI

Monitor:

Características Técnicas	Características	Requisitos mínimos
--------------------------	-----------------	--------------------

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50

Formato de monitor	Formato de monitor	Pantalla ancha 16:9/21:9
Tecnología	Tecnología Monitor	IPS, antirreflejo, FreeSync/G-Sync
Resolución	Resolución	4K (3840x2160)
Tiempo de respuesta	Máximo	5 ms
Tamaño de pantalla	Tamaño de pantalla	27"
Contraste	Contraste	estático 1000:1
Brillo	Brillo	350 cd/m2
Visión en ángulo	Visión en ángulo	178º (horizontal y vertical)
Peana	Peana	Con capacidad de ajuste de inclinación y altura
Entrada Video	Entrada Video	1 Display Port, 1 HDMI
Otros	Cable de vídeo para cada uno de los puertos de los que disponga.	
	Cada uno con 1,5 metros de longitud como mínimo.	
	Es obligatorio que coincida el puerto del monitor con el de la Tarjeta Gráfica.	
	Cable de alimentación.	

Lote 4: Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Tegui

49 (cuarenta y nueve) CAL Licencias perpetuas de Microsoft Office Hogar y Empresa (Word, Excel, PowerPoint, Outlook) 64bits.

Registradas en el Centro de servicios de licencias por volumen de Microsoft VLSC.

Licencias nuevas y última versión.

El software será original de la marca.

Compatible con Windows 11 de 64bits.

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Tegui.

3.3.- Variantes y mejoras de las características técnicas del suministro.-

3.3.1.- Variantes.-

No se admiten.

3.3.2.- Mejoras.-

Las mejoras que puedan ofertar los licitadores no serán tenidas en cuenta como mejoras a valorar y consecuentemente, no constituirán criterio de adjudicación.

3.4.- Ejecución del suministro.-

3.4.1.- Lugar y forma de entrega.-

El plazo máximo de entrega de la mercancía: será de 45 días naturales una vez solicitado por el responsable del contrato.

Se suministrarán los equipos informáticos en las cantidades que se vayan solicitando, siendo adquiridas todas las unidades antes de la finalización del plazo de ejecución del presente contrato.

3.4.2.- Ejecución del contrato.-

Para una correcta entrega de materiales, tanto el Ayuntamiento como la empresa adjudicataria, designarán las personas que llevarán a cabo la coordinación del suministro.

Los materiales se entregarán totalmente equipados y con los accesorios correspondientes para su instalación, debidamente documentados y aptos para su inmediato uso, a cuyos efectos no se admitirá resguardo alguno de documentación en trámite.

La entrega será supervisada por el personal municipal, y en dicho momento se comprobará que, la relación de materiales entregados y sus características técnicas coinciden con las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Correspondiente y con aquellas que hayan puesto los adjudicatarios en sus ofertas y que además estos cumplan con la normativa general y de homologación vigente y que todos ellos se encuentran en un estado de conservación correcto.

Para la entrega de los pedidos de material, desde el Ayuntamiento de Tegui, el encargado de compras del Ayuntamiento o en su caso la persona destinada a este fin, solicitará a la empresa adjudicataria vía email el listado de material necesario descrito en el **Anexo I** del presente documento, detallando las cantidades de cada unidad requerida.

Una vez notificada la orden, el suministro se realizará en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días, a contar desde la confirmación de recepción del email, el cual llevará adjunta la obligatoriedad de confirmar la recepción del mismo.

Para toda orden de pedido de material que realice el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá preparar previamente a la entrega de los suministros, los albaranes que emitirán por duplicado, recibiendo estos albaranes ambas partes, en los que se indicará al menos los siguientes datos:

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.tegui.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

descripción de material retirado (referencia del material según la indicada en el anexo), precio unitario, unidades entregadas y fecha de entrega del mismo.

Para proceder a la entrega del material, los albaranes deberán firmarse por el encargado de compras del Ayuntamiento o en su caso la persona destinada a este fin y por el responsable de suministro de la empresa adjudicataria, en caso de que no se realice, no se podrá realizar el abono del material retirado.

En caso que se entregue material en mal estado o defectuoso la entidad adjudicataria sin coste alguno para la administración, procederá a la sustitución del mismo.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los adjudicatarios deberán remitir al Ayuntamiento, las facturas detalladas de los materiales suministrados durante la mensualidad anterior, así como copia de los albaranes firmados.

La entidad adjudicataria deberá tener un control del suministro de material que al menos recogerá las siguientes condiciones:

1º Control exhaustivo del suministro de material entregado, en el que se refleje descripción del material solicitado, cantidad, precio, fecha de entrega y persona de entrega.

2º Control exhaustivo de las facturas y albaranes emitidos mensualmente.

El Ayuntamiento podrá requerir este control de suministro durante la vigencia del contrato.

Cuarto. - Condiciones y prescripciones generales y administrativas específicas que se proponen para la licitación y ejecución del contrato de razón.-

4.- Conceptos económicos.-

- Presupuesto base de la licitación (4.1)
- Valor estimado del contrato (4.2)
- Precio del contrato (4.3)

4.1.- Presupuesto base de la licitación.-

4.1.1.- El presupuesto base de licitación del suministro que se pretenden contratar, asciende a un importe de noventa y dos mil ochocientos cuarenta euros (92.840,00 €), más seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos de euro (6.498,80 €) en concepto de IGIC (7,00 %) a repercutir en la Administración, lo que hace un total de noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (99.338,80 €) de presupuesto base de licitación, con la siguiente distribución anual según los lotes en los que se divide el contrato:

Lotes	Anualidad	Importes licitación (sin IGIC)	IGIC	Presupuesto base de licitación
LOTE 1: Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Tegui se	2024/2025	44.770,00 €	3.133,90 €	47.903,90 €
Total Lote 1				
LOTE 2: Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Tegui se	2024/2025	24.750,00 €	1.732,50 €	26.482,50 €
Total Lote 2				
LOTE 3: Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Tegui se	2024/2025	7.150,00 €	500,50 €	7.650,50 €
Total Lote 3				
LOTE 4: Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Tegui se	2024/2025	16.170,00 €	1.131,90 €	17.301,90 €
Total Lote 4				
Total Presupuesto Base de Licitación		92.840,00 €	6.498,80 €	99.338,80 €

4.1.2.- **Adecuación del presupuesto base de licitación.-** A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación, en relación a los lotes en los que se divide el objeto del contrato, se han tenido en cuenta, principalmente y a tenor de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, los siguientes conceptos e importes:

4.1.2.1.- En cuanto al precio de suministro de los elementos que componen los lotes, se han tenido en cuenta los precios que rigen el mercado nacional. Para ello se ha llevado a cabo un estudio comparativo de las diferentes gamas, materiales y referencias, tanto de características como de precio de cada una de las unidades a suministrar.

4.2.- Valor estimado del contrato.-

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.tegui se.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50

El valor estimado del contrato de razón asciende a un importe total de noventa y dos mil ochocientos cuarenta euros (92.840,00 €), con la siguiente distribución anual según los lotes en los que se divide el contrato:

Lotes	Descripción	Valor estimado
Lote 1	Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Teguiise	44.770,00 €
Lote 2	Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	24.750,00 €
Lote 3	Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	7.150,00 €
Lote 4	Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Teguiise	16.170,00 €
Total valor estimado del contrato:		92.840,00 €

4.2.1.- El valor estimado del contrato tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y, cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas y modificaciones del contrato.

4.2.2.- Para definir la cuantía máxima definida como valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el listado orientativo de equipos informáticos utilizado en los últimos años.

4.2.3.- El importe del valor estimado del contrato se encuentra contemplado dentro de la financiación propia del Ayuntamiento de Teguiise.

4.3.- Precio del contrato.-

4.3.1.- En este caso, el precio del contrato a aplicar será el importe que resulte de la suma de los importes de los suministros, realmente realizados al Ayuntamiento de Teguiise, de acuerdo con lo pactado, y debidamente facturados durante la duración del contrato.

A dicho precio se le aplicará de forma separada (como partida independiente), el importe a abonar en concepto de IGIC.

4.3.2.- En ningún caso, el precio del contrato, ni lo relativo a sus importes iniciales y definitivos, ni en lo relativo a los importes por cada lote o por la totalidad de los mismos, podrá superar el importe establecido como presupuesto base de licitación.

4.3.3.- En este precio se consideran incluidos, sin perjuicio de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento y la contratación, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros de transporte y desplazamientos, portes y demás gastos que supongan la prestación del suministro de razón.

5.- Revisión de precios.-

No procede la revisión de precios al no reunirse los requisitos establecidos en el artículo 103 de la LCSP.

6.- Abonos al contratista.-

El pago de los suministros (efectivamente realizados) objetos del contrato se realizará contra facturas expedidas de acuerdo con la normativa legal vigente, en las que se hará constar de forma separada el importe del correspondiente IGIC y debidamente informada y/o conformada por el responsable del contrato o, en su defecto, por el técnico Municipal que se designe al efecto por el órgano de contratación, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

-El cien por cien (100%), del importe de los suministros realizados mensualmente, ajustándose a las especificaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento.

La empresa adjudicataria del contrato debe, además, cumplir con lo establecido en la legislación vigente en cada momento en relación con el contenido de la información a facilitar en las facturas a los consumidores. En concreto, la expedición de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. De conformidad con esta Ley, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <https://face.gob.es/es>.

Los códigos DIR que deberán incluirse en la misma son:

OFICINA CONTABLE (OC)	ÓRGANO GESTOR (OG)	UNIDAD TRAMITADORA (UT)
L01350249	L01350249	L01350249

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

7.- Plazos del contrato.-

7.1.- Duración del contrato.-

La duración del contrato, en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes, se extenderá desde el día siguiente al de la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación (formalización), hasta la finalización del plazo de ejecución de las prestaciones del contrato, quedando este plazo de ejecución supeditado a la existencia de presupuesto base de licitación sin IGIC del contrato, por lo que en consecuencia, el consumo de dicho valor estimado implicará la finalización automática del suministro objeto del contrato.

7.2.- Plazo de duración de la prestación del suministro objeto del contrato y, prórrogas del mismo.-

7.2.1.- Plazo.-

7.2.1.1.- La prestación del suministro objeto del contrato de razón, en relación a los lotes definidos, tendrá una duración máxima de un (1) año contado a partir del día siguiente al de la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación (formalización), sin perjuicio de su finalización por agotamiento del importe del presupuesto base de licitación sin IGIC del contrato. A los efectos del establecimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato (1 año), se ha tenido en cuenta la viabilidad de mantener los precios de las unidades que constituyen dicho objeto, durante el tiempo que garantice la aplicación apropiada de los mismos.

7.2.2.- Prórroga del plazo.- Para este contrato, no se contempla prórroga alguna del plazo de ejecución del mismo.

7.3.- Finalización del plazo de la prestación del suministro objeto del contrato por agotamiento del valor estimado del mismo.-

7.3.1.- En relación al plazo ordinario del contrato.-

La duración máxima de la prestación del suministro objeto del contrato de un (1) año, establecida en la cláusula 7.2.1 anterior, está supeditada a la existencia y disposición, en este caso y para este contrato, del importe del presupuesto base de licitación sin IGIC del contrato, por lo que, en consecuencia, el agotamiento por consumo de dicho importe, implicará la finalización automática del plazo de prestación del objeto del contrato, sea cual sea el tiempo transcurrido.

7.3.2.- En relación al plazo de la prórroga del contrato.- No se produce, al no contemplarse prórroga alguna del plazo de ejecución del contrato.

7.4.- Plazo máximo de entrega de los elementos a suministrar.-

Los plazos para la entrega efectiva al Ayuntamiento de Teguişe de los elementos objeto del suministro de razón son de 45 días naturales una vez solicitado por el responsable del contrato.

8.- Garantías del contrato. -

8.1.- Garantía provisional del contrato. -

No se exige garantía provisional en la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP.

8.2.- Garantía definitiva del contrato. -

8.2.1.- Obligación de formalización de la garantía. -

El licitador adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe (IG) resultante de aplicar la siguiente fórmula, excluido el IGIC, lo que, deberá acreditar en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del correspondiente requerimiento de acreditación:

$$IG = 0,05 \times (PRC)$$

Donde:

IG:	Importe de la garantía definitiva en euros
0,05:	Expresión decimal de cinco por ciento (5%)
PRC:	Precio resultante del contrato (Importe de adjudicación)

8.2.2.- Plazo de la garantía.-

LOTES 1, 2 Y 3:

El objeto del contrato queda sujeto a la garantía descrita en la cláusula anterior, por un plazo de dos (2) años a contar o por el plazo que oferte como criterio de adjudicación, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción del último elemento suministrado con cargo al contrato, cuando la finalización del mismo se produzca por agotamiento del presupuesto base de licitación,

LOTES 4: no está sujeto a garantía definitiva.

8.3.- Garantía de los elementos a suministrar.-

La empresa adjudicataria será la responsable de la garantía. Todos los equipos llevarán incluida la garantía de 2 años emitida por el fabricante que incluya la atención de la avería "in situ" (respecto a los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato).

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

Con independencia de la garantía que el fabricante otorgue al equipamiento que se oferte, el adjudicatario del contrato garantizará, a su vez, el mantenimiento del mismo durante toda la duración de la garantía, contra toda anomalía o fallo de los elementos suministrados, defecto de fabricación y uso normal de los equipos, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El mantenimiento incluirá la sustitución de todo tipo de piezas y reparación de los equipos defectuosos, la mano de obra y los desplazamientos necesarios para realizar el mantenimiento in situ. Todas las piezas y elementos que se sustituyan deberán ser originales.

La aplicación de la garantía sobre un equipo averiado implicará el dejar el equipo operativo nuevamente, incluyendo si fuese necesario la actualización del firmware, drivers, y la restauración y configuración por parte de la empresa adjudicataria.

En el caso de que, a lo largo de la garantía, se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica de fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de similares o mejores características.

Se establece un **tiempo máximo de respuesta y actuación in situ en caso de avería o incidencia que implique la paralización del equipo de 4 horas**. Dicho tiempo de respuesta y actuación in situ se contará desde que se produzca la llamada o comunicación de la avería o incidencia por parte del Ayuntamiento.

A lo largo de la garantía, el Ayuntamiento será libre de instalar nuevo hardware y software en el equipamiento suministrado, asumiendo la responsabilidad sobre el soporte y mantenimiento de los elementos adicionales. La modificación de la configuración hardware y software en el equipamiento ofertado en este sentido no invalidará, en ningún caso, la garantía.

9.- Subcontratación.-

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los suministros objeto del contrato de razón, a tenor y con aplicación de lo establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Aunque se produzca la subcontratación, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del servicio subcontratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

10.- Póliza de Responsabilidad Civil.-

Dada las características del suministro, no es necesario tener una póliza de seguro de responsabilidad civil general ante terceros.

11.- Control e inspección de la ejecución del contrato.-

11.1.- El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente de contratación o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos, y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el responsable del contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario.

11.2.- Por su parte, la entidad adjudicataria designará al menos a una persona delegada de la misma; que tendrá, entre otras, la obligación de actuar como su interlocutor frente al Ayuntamiento de Tegui, canalizando la comunicación entre dicha entidad, el personal que ejecute el objeto del contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

12.- Habilitaciones y requisitos especiales para la realización del objeto del contrato de razón.-

Sin perjuicio del resto de capacidades para contratar establecidas y requeridas en los correspondientes pliegos, los licitadores al procedimiento de razón deberán acreditar las habilitaciones y requisitos especiales siguientes:

- Para este contrato no se requieren habilitaciones y/o requisitos especiales.

13.- Habilitaciones y requisitos para la licitación.-

Según lo establecido en la subsección 2ª Procedimiento abierto, artículos 156,157 y 158 de la LCSP, **no** será requisito obligatorio que las entidades licitadoras deban estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público o si procede conforme al artículo 96 de LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.tegui.se/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

14.- Solvencia y clasificación de los licitadores.-

Sin perjuicio de otros requisitos a acreditar, los licitadores además deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera. Dichas solvencias se acreditarán bien a través de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato que se detalla/n a continuación (medio alternativo y potestativo), bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 a 91 (según el caso) y 92 de la LCSP, también se detallan a continuación.

14.1.- Clasificación adecuada al objeto del contrato, en el caso de que no sea exigible la clasificación.-

No corresponde clasificación adecuada al objeto del contrato.

14.2.- Solvencia económica y financiera.-

La solvencia económica y financiera de las entidades licitadoras podrá acreditarse por al menos uno de los siguientes medios:

14.2.1.- Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que tendrá que ser de un importe igual o superior al indicado a continuación para cada el lote único objeto del contrato:

Lotes	Definición de los lotes	Importe volumen anual de negocios
1	Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Teguiise	44.770,00 €
2	Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	24.750,00 €
3	Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	7.150,00 €
4	Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Teguiise	16.170,00 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14.3.- Solvencia técnica general.-

La solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por al menos uno de los siguientes medios:

14.3.1.- Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados, de los mismos. Dichos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (originales o copias debidamente autenticadas).

Los suministros realizados mediante los que se pretenda acreditar esta solvencia, para que surtan los efectos pretendidos, tienen que estar relacionados con el objeto del presente contrato y pertenecer al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el mismo y el importe de adjudicación de al menos uno de ellos o de la suma de los realizados en una misma anualidad, tendrá que ser igual o superior al indicado a continuación para el lote único objeto del contrato:

Lotes	Definición de los lotes	Importe adjudicación suministros realizados
1	Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Teguiise	31.339,00 €
2	Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	17.325,00 €
3	Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	5.005,00 €
4	Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Teguiise	11.319,00 €

14.4.- Solvencia técnica y profesional especial y específica de este contrato.

No se requiere.

14.5.- Adscripción obligatoria de medios a la ejecución del contrato.

No procede.

14.6.- Clasificación de los licitadores. - (artículo 77.1.b de la LCSP).

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

15.- Obligaciones especiales de ejecución del contrato. - (artículo 202 de la LCSP)

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50

15.1.- Obligaciones especiales. - Son obligaciones especiales de ejecución de este contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferentes.

15.2.- Calificación de las obligaciones especiales de ejecución del contrato y, en su caso, tipificación de las penalidades por el incumplimiento de las mismas. -

Las siguientes obligaciones especiales de ejecución establecidas para este contrato en el apartado anterior, se califican como obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferentes.

Quinto. - Adjudicación del contrato. -

16.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

16.1.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto a tenor de lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la subsección 2ª de la LCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente, por ser los más adecuados para evaluar la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, de las correspondientes ofertas.

16.2.- Criterios de adjudicación.-

Los criterios que se proponen para resolver la adjudicación del contrato, enumerados por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Lotes	Criterios (concepto)		Puntuación máxima
Lote 1	1	Oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento.	Hasta 80 puntos
	2	Aumentar la garantía total a tres (3) años de todos los ordenadores	5 puntos
		Aumentar la garantía total a cuatro (4) años de todos los ordenadores	10 puntos
		Aumentar la garantía total a cinco (5) años de todos los ordenadores	20 puntos
Total:			Hasta 100 puntos
Lote 2	1	Oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento.	Hasta 80 puntos
	2	Aumentar la garantía total a tres (3) años de todos los ordenadores	5 puntos
		Aumentar la garantía total a cuatro (4) años de todos los ordenadores	10 puntos
		Aumentar la garantía total a cinco (5) años de todos los ordenadores	20 puntos
Total:			Hasta 100 puntos
Lote 3	1	Oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento.	Hasta 80 puntos
	2	Aumentar la garantía total a tres (3) años de todos los ordenadores	5 puntos
		Aumentar la garantía total a cuatro (4) años de todos los ordenadores	10 puntos
		Aumentar la garantía total a cinco (5) años de todos los ordenadores	20 puntos
Total:			Hasta 100 puntos
Lote 4	1	Oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento.	Hasta 100 puntos
	Total:		

16.3.- Definición, en su caso, y valoración de los criterios de adjudicación.-

Para la ponderación de las ofertas, según los criterios de adjudicación establecidos, la valoración se basará en la documentación que cada licitador aporte en la presentación de su proposición y, se ajustará a lo siguiente:

16.3.1.- Definición y valoración de "Oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento", señalado como criterio nº 1 (lotes 1, 2, 3 y 4).-

16.3.1.1.- En este caso el concepto "oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento", señalado como criterio de adjudicación nº 1, se define como el precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento. Dicha aplicación configurará el "precio económico del contrato"; que será el que la Administración abone a los licitadores adjudicatarios en concepto de ejecución del contrato de razón.

Se establece un único criterio de adjudicación, concretamente precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I presente documento, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos.

16.3.1.2.- Los licitadores en el procedimiento propondrán su oferta económica para la licitación, redactada según el modelo de documento identificado y definido al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

Consecuentemente se tendrán que presentar tantos modelos de oferta debidamente cumplimentados, como lotes se liciten.

16.3.1.3.- Para la valoración del mismo se procederá de la siguiente forma, con una puntuación máxima de ochenta (80) puntos para el Lote 1,2 y 3 y una puntuación máxima de cien (100) puntos para el Lote 4:

- En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de “tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares”, serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
- La materialización de la proposición en cuanto a la “oferta económica: precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento (criterio nº 1), se hará indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el objeto del contrato a los que liciten, el precio unitario de las unidades establecidas en el Anexo I del presente documento. Consecuentemente se tendrán que presentar tantos modelos de oferta debidamente cumplimentados, como lotes se liciten.
- Cualquier otra indicación de las proposiciones en el documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implicará la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación a asignar a la valoración de este criterio es la de **cero (0,00) puntos**.
- En cuanto a las proposiciones admitidas: Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = (PM \times Mo) / O_n$$

- Donde:

Pn:	Puntuación correspondiente a la oferta “n” que se pretende valorar, por este criterio
PM:	Puntuación máxima posible asignada al criterio (80 puntos para los Lotes 1,2 y 3 y 100 puntos para el Lote 4)
Mo:	Importe de la mejor oferta económica (oferta económica más baja excluido IGIC)
On:	Importe de la oferta económica “n” que se valora (excluido IGIC)

16.3.2.- Definición y valoración del criterio nº 2, del Lote 1, 2 y 3 relativo a aumentar la garantía.

Las ofertas que en sus proposiciones ofrezcan aumentar la garantía total a:

- Tres (3) años (dos años obligatorios por ley más un año), serán valoradas con cinco (5) puntos.
- Cuatro (4) años (dos años obligatorios por ley más dos años), serán valoradas con diez (10) puntos.
- Cinco (5) años (dos años obligatorios por ley más tres años), serán valoradas con veinte (20) puntos.

Los licitadores en el procedimiento propondrán su oferta económica para la licitación, redactada según el modelo de documento identificado y definido al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten. Consecuentemente se tendrán que presentar tantos modelos de oferta debidamente cumplimentados, como lotes se liciten.

La materialización de la proposición relativo a aumentar la garantía (criterio nº 2), se hará indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión “Si”, si oferta por este criterio de adjudicación en la casilla correspondiente a aumentar la garantía a tres (3), cuatro (4) o cinco (5) años.

Cualquier otra indicación de las proposiciones en el documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implicará la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación a asignar a la valoración de este criterio es la de cero (0,00) puntos

17.- Diferencias en las cifras expresadas en letra y en número y errores en la expresión de los tipos o importes del I.G.I.C.-

17.1.- Cuando en el contenido de las propuestas concurren diferencias entre las cifras expresadas en letras y en números, serán consideradas como válidas las expresadas en letra.

17.2.- En el caso de que en el documento mediante el que se propongan ofertas económicas por parte de los licitadores, se apreciase algún error en los tipos o importes del I.G.I.C., éstos se considerarán automáticamente corregidos sustituyendo dichos tipos o importes por los que legalmente correspondan.

18.- Criterios para la consideración de que las ofertas contienen valores anormales o desproporcionados. (artículos 149.2 de la LCSP y 85 del RG)

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2024 08:23:22	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50	

18.1.- Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- a.- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta como único criterio valorable de forma objetiva su precio, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.
- b.- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que:
 - Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

18.2.- En todos los casos, será de aplicación lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

19.- Evaluación de las proposiciones y selección del adjudicatario. -

19.1.- Obtenidas las puntuaciones de las ofertas respecto a cada uno de los criterios de adjudicación objeto de valoración, se sumarán dichas puntuaciones por cada oferta, de lo que resultarán las oportunas puntuaciones totales finales de las proposiciones.

Estas puntuaciones totales finales ordenadas de mayor a menor, determinarán y establecerán el orden de clasificación de las proposiciones, a los efectos de la correspondiente adjudicación.

19.2.- En el caso de producirse empate entre proposiciones.-

19.2.1.- Cuando establecido el orden de clasificación de las proposiciones se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más de éstas, se utilizarán los siguientes criterios por el también siguiente orden, para resolver dicha igualdad, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2.- Menor porcentaje de contratos temporales en las plantillas de cada una de las empresas.

3.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

17.2.2.- La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores afectados, en el momento en que se produzca el empate.

Sexto. - Plazo para la presentación de ofertas.-

Teniendo en cuenta las características de la contratación de razón, se considera que el plazo óptimo para la presentación de proposiciones es de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Anexo I.-

Listado de los equipos informáticos a suministrar y precio máximo por unidad del mismo.

Lotes	Concepto/definición	Unidades	Precio máximo unitario sin IGIC
Lote 1	Suministro de ordenadores de escritorio Todo en Uno y monitores (2ª pantalla) para el Ayuntamiento de Teguiise	37	1.210,00 €/unidad
Lote 2	Suministro de ordenadores para diseño técnico y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	10	2.475,00 €/unidad
Lote 3	Suministro de ordenadores para diseño gráfico y edición de vídeo y monitores para el Ayuntamiento de Teguiise	2	3.575,00 €/unidad
Lote 4	Suministro de Licencias perpetuas de Microsoft Office para el Ayuntamiento de Teguiise	49	330,00 €/unidad

Lo que tiene a bien informar, en Teguiise a la fecha de la firma electrónica.

El Gestor de Recursos Informáticos,
Emilio Pérez Betancor

Firmado por:	EMILIO PEREZ BETANCOR - Tecnico Medio	Fecha: 29-05-2024 11:07:06	
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 3121/2024	Fecha: 29-05-2024 12:02	
Nº expediente administrativo: 2024-003145 Código Seguro de Verificación (CSV): 606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/606166A804DBAC8DB0E46B0D159B4D0B			
Fecha de sellado electrónico:	31-05-2024 08:23:22	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 10:44:50